



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 19.393

**Dr. JUAN MANUEL URTUBEY**  
GOBERNADOR

**Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS**  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

**Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA**  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

**Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES**  
DIRECTOR GENERAL

**Salta, Viernes 26 de Septiembre de 2014**

Año C VI	<b>EDICIÓN DE 88 PÁGINAS</b>	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 5125443
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	<b>TIRADA 210 EJEMPLARES</b>	

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar**  
**Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.**

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta**  
**Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja - E-mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar**  
**Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 hs.**

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# T A R I F A S

## I - PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,30 por palabra)

RESOLUCION DELEGADA S.G.G. N° 206D/14

SECCION ADMINISTRATIVA	Precio p/día de Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 70.-	
Remate Administrativo	\$ 80.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 80.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 80.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 70.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 80.-	
Asambleas Comerciales	\$ 50.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 220.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 50.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 40.-	
Avisos Generales	\$ 70.-	
Excedente por palabra	\$ 0,30	
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Página Web	\$ 360.-	\$ 220.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 550.-	\$ 350.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 200.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 8.-	\$ 10.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 101 a 200 pág. De 201 a 300 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales	\$ 30.-	\$ 45.- \$ 60.-
Separatas y Ediciones Especiales	De 301 a 400 pág.	De 401 a 500 pág. De 501 a 600 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales	\$ 75.-	\$ 90.- \$ 110.-
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas	\$ 130.-	
IV - FOTOCOPIAS	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,50	\$ 5.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,50	\$ 5.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial	\$ 10.-	

*Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*

*Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.*

# **SUMARIO**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **LEYES**

*Pág.*

- N° 7838 - Promulgada por Dcto. M.J. N° 2811 del 22/09/14  
 - Ley de Secuestros - Deroga Ley N° 6667 ..... 6423
- N° 7839 - Promulgada por Dcto. M.J. N° 2813 del 22/09/14 - Transforma la Fiscalía de Causas  
 Policiales y Penitenciarios en Fiscalía de Derechos Humanos - Deroga Ley N° 7310 ..... 6428

### **DECRETOS**

- N° 2781 del 22/09/14 - M.Ed. C. y Tec. - Aprueba Convenio de Ejecución - Plan Nacional  
 de Seguridad Alimentaria - Fortalecimiento de las Prestaciones  
 Alimentarias de Comedores Escolares, suscripto con el Ministerio  
 de Desarrollo Social de la Nación ..... 6430
- N° 2782 del 22/09/14 - S.G.G. - Declara de Interés Pcial. el "5° Festival de la Tradición"  
 y el "1° Encuentro de las Danzas Folklóricas del Mercosur"  
 - La Merced - Salta 2014 ..... 6430
- N° 2783 del 22/09/14 - M.Ed. C. y Tec. - Aprueba contrato de locación de inmueble suscripto con el Sr.  
 Chehadi Mallid - Destino: Funcionamiento de Establecimientos Escolares:  
 Bachillerato N° 5092 y Escuela Superior de Bellas Artes N° 6002 ..... 6431
- N° 2788 del 22/09/14 - S.G.G. - Aprueba Disposición N° 022/14 de la Coordinación  
 de Asuntos Institucionales - Subsidios - Alumnos Esc. N°  
 4656 de Fca. Villa María del Rosario de Lerma y otros ..... 6431
- N° 2790 del 22/09/14 - S.G.G. - Declara de Interés Pcial. el "XII Concurso  
 de la Empanada y el Locro Salteño" ..... 6432
- N° 2835 del 22/09/14 - M.D.H. - Crea la Secretaría para el Abordaje Integral de las Adicciones,  
 en el Ámbito del Ministerio de Derechos Humanos ..... 6432

### **DECRETOS SINTETIZADOS**

- N° 2775 del 22/09/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Deniega por Inadmisibilidad Formal, Recurso  
 de Alzada deducido por el Sr. Juan Carlos Lombardich, en contra de la  
 Resolución N° 867/14 de la Dirección de Vialidad de Salta ..... 6433
- N° 2776 del 22/09/14 - S.G.G. - Designa personal temporario - Sra. Margarita Sofía Kynast ..... 6433
- N° 2777 del 22/09/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Deniega por inadmisibilidad Formal  
 Recurso Jerárquico Interpuesto por el Sr. Mario Jorge Machur,  
 en contra de la Resolución N° 396/14 de la D.G.R. .... 6433
- N° 2778 del 22/09/14 - S.G.G. - Designa personal temporario  
 - Sra. Gabriela Ivana Natividad Padilla ..... 6433
- N° 2779 del 22/09/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Prórroga de designación  
 temporaria - Sra. Verónica Adriana Puca ..... 6434

**RESOLUCION MINISTERIAL**

Pág.

N° 403 del 22/09/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Aprueba Texto de la Carta de Servicios  
de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta ..... 6434

**RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA**

N° 404 del 22/09/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Aprueba Licitación Pública N° 7/14  
- Obra: Electrificación y Alumbrado Público Loteo 39 Ha.  
Zona Sur - Salta - Capital ..... 6434

**RESOLUCION**

N° 100043816 - Ministerio de Ambiente y Producción  
Sustentable - Secretaría de Minería N° 298/2014 ..... 6435

**RESOLUCION SINTETIZADA**

N° 100043856 - Secretaría de Obras Públicas - N° 750/2014 ..... 6436

**LICITACIONES PUBLICAS**

N° 100043857 - SPC - Ministerio de Seguridad N° 44/14 - Prórroga de Apertura ..... 6436  
N° 100043854 - SPC - Ministerio de Justicia N° 223/14 ..... 6437  
N° 100043849 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta - N° 154/14 - Adjudicación ..... 6437  
N° 100043576 - Universidad Nacional de Salta - N° 03/14 ..... 6437  
N° 100043478 - Universidad Nacional de Salta - N° 02/14 ..... 6438

**CONCURSOS DE PRECIOS**

N° 100043855 - Secretaría de Obras Públicas - N° 45/2014 ..... 6439  
N° 100043845 - H.P.G.D. Dr. Arturo Oñativia - N° 012/14 ..... 6439

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

N° 100043858 - Gendarmería Nacional - Región IV - Unidad de Aviación Orán - N° 05/2014 ..... 6439  
N° 100043852 - Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta N° 108/2014 ..... 6440  
N° 100043851 - Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta N° 107/2014 ..... 6440  
N° 100043850 - Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta N° 106/2014 ..... 6440  
N° 100043848 - Ministerio Público de Salta - Expte. N° 130-15.993/14 - Adjudicación ..... 6441

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

N° 400005355 - Secretaría de Recursos Hídricos - Carlos Guzmán Rueda - Expte. N° 0090034-275177/13  
- Catastro N° 181 - Dpto. Anta, Arroyo Las Tortugas, Margen Izquierda ..... 6441  
N° 400005354 - Secretaría de Recursos Hídricos - Ernesto Acuña Acuña - Expte. N° 0090034-257878/13  
- Catastro N° 6576 - Dpto. Anta, Arroyo Las Tortugas, Margen Izquierda ..... 6441  
N° 400005353 - Secretaría de Recursos Hídricos - Felipe Benito Giron Giron - Expte. N° 0090034-230549  
/13 - Catastro N° 6576 - Dpto. Anta, Arroyo Las Tortugas, Margen Izquierda ..... 6442  
N° 400005352 - Secretaría de Recursos Hídricos - Roberto Sandro Guzmán - Expte. N° 0090034-275172/13  
- Catastro N° 6576 - Dpto. Anta, Arroyo Las Tortugas, Margen Izquierda ..... 6442  
N° 400005351 - Secretaría de Recursos Hídricos - Pedro Rolando Guzmán y Alcides  
Dimas Guzmán - Expte. N° 0090034-275179/13 - Catastro N° 6576  
- Dpto. Anta, Arroyo Las Tortugas, Margen Izquierda ..... 6442

Pág.

N° 400005350 - Secretaría de Recursos Hídricos - Gregorio Ramos Mogro - Expte. N° 0090034-257873/13 - Catastro N° 713 - Dpto. Anta - Arroyo Las Tortugas, Margen Izquierda .....	6443
N° 100043838 - Jandula Sergio Luis y Pérez Alsina, Santiago - Expte. N° 34-7729/2007-01/1004. Inmb. Catastro N° 5537 - Dpto. Cafayate Pozo N° 107 .....	6443
N° 400005338 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 0090034-53033/13 - José Sebastián Luque - Catastro N° 10811 - Vertiente Sin Nombre - Rosario de la Frontera .....	6443

## DETERMINACIONES DE LINEA DE RIBERA

N° 400005358 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-66.517/10 - Río Calchaquí, ambas márgenes - Catastro N° 19 - FC. San Lorenzo, Loc. El Monte, Dpto. Molino .....	6444
N° 400005347 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-134.354/12 - Catastro N° 469 - Ambas Márgenes del Calchaquí - Cafayate .....	6444
N° 100043814 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-272.260/13- Catastro N° 1969 - Finca Granja Rosada - Río Pulares - Dpto. Chicoana .....	6445

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100043836 - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Sumario Administrativo Ambiental c/Carmen Liliana Guerrero y otros y Moreno Agrícola Ganadera S.A. - Habilitación de Suelos sin Previa Autorización, Catastro N° 1615, Dpto. Chicoana - Disposición N° 220/14 .....	6445
N° 100043791 - Poder Judicial de Salta - EXPURGO 2014 .....	6446

# Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

N° 400005363 - Ruiz, Clementina - Expte. N° 453.110/13 .....	6446
N° 400005361 - Arias Moisés - Expte. N° 1-463.417/14 .....	6446
N° 100043859 - Ajalla Ventura - Humano Tomas - Expte. N° 1-455.519/13 .....	6446
N° 100043853 - Aráoz, Lydia - Expte. N° 1-483.465/14 .....	6447
N° 100043844 - Calisaya Horacio - Expte. N° 1-455.238/2013 .....	6447
N° 100043842 - Pacheco Victor Aldo - Expte. N° 474.706/14 .....	6447
N° 400005359 - Ortuño, Agustina - Expte. N° 433751/13 .....	6447
N° 400005357 - Nunes, Blanca Beatriz - Expte. N° 470877/14 .....	6447
N° 400005349 - Reales, Santos; Mamani, Teresa Segunda - Expte. N° 2-450.557/13 .....	6448
N° 400005346 - Romera Juan Eduardo - Expte. N° 477005/14 .....	6448
N° 100043828 - Miranda Luis - Mercado Teodora - Expte. N° 2-475.855/14 .....	6448
N° 100043823 - Raimondi, Carlos Miguel y López Poma Hortencia Aydee - Expte. N° 5577/95 - San José de Metán .....	6448
N° 100043819 - Rivero Santos Martín - Expte. N° 451.974/13 .....	6448
N° 100043815 - Carranza, Héctor Máximo; Antelo, Julia Matilde - Expte. N° 457.161/13 .....	6449
N° 400005344 - Burgos, Elvira - Expte. N° 429934/13 .....	6449
N° 400005343 - Hidalgo Hilda Mercedes - Expte. N° 431.496/13 .....	6449
N° 400005342 - Guanca, Hermenegildo - Expte. N° 480916/14 .....	6449

Pág.

N° 400005341 - Valdez, Benancio Tristán - Expte. N° 447477/13 .....	6449
N° 400005340 - Duarte, Armando Eusebio - Expte. N° 475048/14 .....	6450
N° 400005339 - Canavides, Lucrecia - Expte. N° 447.241/2013 .....	6450
N° 400005337 - Ontiveros, Hilda - Expte. N° 478.931/14 .....	6450
N° 400005336 - Fleming Aranda, Paula - Expte. N° 479.897/14 .....	6450
N° 100043803 - Salva, Julián Ernesto - Expte. N° 390.800/12 .....	6450
N° 100043797 - Barbaran, Medardo Ramón - Expte. N° 466.007/14 .....	6451
N° 100043794 - Pérez Alsina, Agustín Eduardo - Expte. N° 476.741/14 .....	6451
N° 100043784 - Soto Portiño, Francisco - Expte. N° 478525/14 .....	6451

## REMATES JUDICIALES

N° 400005362 - Por Miguel Ángel Choqui - Juicio Expte. N° 276.640/09 .....	6451
N° 100043786 - Por Eduardo Guidoni - Juicio Expte. N° 456.604/13 .....	6452

## POSESIONES VEINTEAÑALES

N° 100043820 - Vega de Cardozo, Ramona Irene contra Montenegro de Alderete, Dolores; Arosamena, Nélida; Martínez, Lucas; Rivero, Juana; Corimayo, Justo Pastor; Benitez, Martín; Romano, Roberto Ezequiel; Olivera, Inés Rosalia y otros - Expte. N° 292.489/09 .....	6452
N° 100043740 - Pizarro Cecilia - Expte. N° 354/2013 - Joaquín V. González .....	6452

## EDICTOS JUDICIALES

N° 100043788 - Ballerini, Edgardo Ernesto c/Cichero de Barbera, Chela Yone - Expte. N° 394.364/12 .....	6453
N° 100043781 - Dirección General de Rentas de la Pcia. de Salta c/Alemán Azucena y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal - Expte. N° 11770/10 .....	6453

# Sección COMERCIAL

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 100043847 - Educativa S.R.L. ....	6453
N° 100043843 - Don Segundo S.R.L. ....	6455

## ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100043742 - Agrosalta Cooperativa de Seguros Limitada, para el día 27/10/14 .....	6455
--	------

## AVISOS COMERCIALES

N° 100043841 - Astillas de Plata S.A. - Elección de Directorio .....	6456
N° 100043840 - Kajai S.A. - Elección de Directorio .....	6456

# Sección GENERAL

## ASAMBLEA

N° 100043846 - La Nueva Colectividad Boliviana de Residentes Bolivianos en la Pcia. de Salta, para el día 19/10/14 .....	6457
--	------

**RECAUDACION CASA CENTRAL**

Pág.

N° 100043860 - Del día 25/09/14 ..... 5457

**RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL**

N° 400005364 - Del día 25/09/14 ..... 5457

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

LEYN°7838

Expte. 90-22.614/14

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**

L E Y

**Ley de Secuestros****Capítulo I****Disposiciones Generales**

Artículo 1°.- La custodia, entrega en depósito, disposición y remate de los bienes secuestrados en causas penales de jurisdicción provincial, se ajustará a las disposiciones de la presente Ley.

Art. 2°.- Los Fiscales Penales, tendrán a su cargo la disposición de los bienes secuestrados hasta la elevación de la causa a juicio, salvo en lo atinente a su entrega en depósito que corresponderá al Juez de Garantías.

Art. 3°.- Las cosas serán guardadas a la orden del Fiscal, en los Depósitos Judiciales de Bienes Secuestrados o mediante los medios especiales previstos en la presente. A dichos efectos, las remitirá cursando debida comunicación al Juez de Garantías.

No serán remitidos aquellos objetos cuya intermediación, por razones procesales, sea considerada conveniente por el Fiscal.

Art. 4°.- Los Depósitos Judiciales de Bienes Secuestrados y los demás medios que establezca el Poder Judicial de conformidad a la presente, quedarán afectados a toda guarda producto de la investigación fiscal y a disposición de ella.

El Fiscal que ordene su guarda, será el único que podrá requerir su entrega.

Art. 5°.- El presidente del Tribunal o el Juez Unipersonal, según corresponda, dispondrá de los bienes en la etapa de juicio.

La sentencia deberá establecer el destino definitivo de los bienes secuestrados. Sin perjuicio de ello, cumplidos los requisitos previstos en el artículo 13, el Juez de Garantías podrá disponer su destino de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo III de la presente.

## Capítulo II

### Entrega en Depósito

Art. 6°.- El Juez de Garantías, a pedido del Fiscal o de parte interesada, dispondrá la entrega en depósito de los bienes secuestrados.

A dichos efectos, el Fiscal le remitirá copias de las actuaciones pertinentes. De corresponder, el Juez correrá traslado por tres (3) días a todos los interesados; excepcionalmente podrá ordenar mediante decreto fundado medidas urgentes para mejor proveer.

Cumplido ello, y siempre que el trámite no hubiese sido iniciado a su pedido, otorgará vista de las actuaciones al Fiscal. La entrega, no procederá si estimare imprescindible la conservación de los bienes a los fines de la investigación.

La decisión del Juez será dictada por auto y será irrecurrible. En caso de disponer la entrega de los bienes previstos en el artículo 9° de la presente, ordenará la constitución de un seguro contra todo riesgo a cargo del depositario. En los demás casos, podrá exigir la constitución de fianza o garantía suficiente.

Art. 7°.- En los casos del artículo 314 del Código Procesal Penal, y sin perjuicio de la facultad de devolución, el Juez de Garantías podrá disponer provisoriamente la entrega de las cosas a las personas en cuyo poder se obtuvieron, o a quien acredite ser propietaria, legítimo tenedor o poseedor, sin afectar intereses jurídicamente protegidos.

Asimismo, podrá entregarlas a otras personas, en carácter de depositarias, cuando no se presentaren los supuestos previstos en la disposición procesal citada, o no pudiera determinarse el propietario, o legítimo tenedor, o poseedor de las cosas o efectos secuestrados, o cuando citado para hacerle entrega de los mismos, no compareciere, o si la naturaleza de la cosa así lo exigiere y la entrega no pusiese en riesgo los fines del proceso.

Art. 8°.- Los bienes secuestrados podrán entregarse en depósito a favor de los Poderes del Estado o de sus reparticiones, a solicitud de los titulares de los mismos, o del Ministro respectivo.

En estos casos, los bienes entregados deberán afectarse a la atención de las necesidades públicas, exclusivamente, debiendo constituirse un seguro contra todo riesgo, cuando se trate de los objetos enumerados en el artículo siguiente. Los depositarios de estos últimos bienes, deberán verificar trimestralmente el estado de su conservación a través del cuerpo de peritos del Poder Judicial, de lo que se informará al Juez.

El Juez, a pedido del Fiscal, de parte interesada o de oficio, podrá controlar en cualquier momento la afectación que se le diere a cada uno de los bienes entregados a cualquiera de los poderes, y en caso de que no se diese cumplimiento a lo preceptuado en el presente artículo, revocará la entrega en depósito.

En ningún caso podrán entregarse bienes en depósito a Jueces, Fiscales, Defensores, Asesores de Menores e Incapaces, funcionarios y empleados del Estado o de sus organismos y/o empresas a título particular.

Art. 9°.- Los automotores, motocicletas, aeronaves, embarcaciones, máquinas y equipos industriales o agrícolas y las cosas de valor equivalente se entregarán en depósito a sus propietarios o terceros que acrediten interés legalmente tutelado sobre la cosa, previa constitución del seguro contra todo riesgo.

Art. 10.- Cuando los bienes secuestrados sean aparatos científicos, objetos de arte u otras cosas que requieran medios y cuidados especiales para su conservación y exista



peligro cierto de que resulten deteriorados con motivo de su permanencia en el Depósito de bienes secuestrados, el Juez de Garantías podrá designar depositarias a instituciones públicas o privadas de reconocida idoneidad, respecto a la guarda y conservación de tal clase de bienes.

Art. 11.- Las cosas perecederas serán entregadas sin demora por el Juez de Garantías a quien aparezca con derecho preferente a ellas. Si no pudiese acreditarse tal circunstancia o no fuere procedente la entrega se ordenará su inmediata destrucción, o bien su entrega -especialmente si se tratase de víveres frescos- al servicio penitenciario, hospitales, asilos o entidades benéficas, previa estimación de su valor para su consumo o distribución.

Art. 12.- Las armas de guerra, explosivos y material bélico, serán puesto a disposición de la autoridad competente, debiendo ajustarse a lo dispuesto por el artículo 23 del Código Penal.

### Capítulo III

#### Destino

Art. 13.- Luego de transcurridos veinticuatro (24) meses del secuestro, sin que haya sido identificada la persona o personas con presuntos derechos sobre los bienes y, una vez agotados los medios tendientes a localizarlas, o cuando habidas dichas personas e intimadas fehacientemente, se negaren a recibirlos sin justa causa y siempre que no se encuentren pendientes pedidos de entrega, medidas de prueba o sea necesario conservarlos por más tiempo, el Juez de Garantías, con la conformidad del Fiscal, podrá disponer definitivamente de ellos, con arreglo a lo establecido a continuación:

a) Los objetos sin valor, cuyo estado de deterioro los torne inservibles o haga improbable encontrar interesados en su adquisición, podrán ser destruidos.

La Corte de Justicia reglamentará el procedimiento para determinar la falta de valor de los bienes y el control de su destrucción.

b) Los objetos usados de escaso valor y susceptibles de ser empleados para atender necesidades primarias de personas de pocos recursos, como son las herramientas de mano, maquinarias manuales, bicicletas, colchones y artículos análogos, previa identificación y estimación de su valor y conformidad con el mismo, prestado en legal forma por la entidad que lo reciba, podrán ser entregados a reparticiones públicas provinciales y municipales vinculadas con la asistencia social, a la Iglesia o entidades benéficas reconocidas, con la finalidad que se distribuyan dichos objetos, facilitándolos a personas de escasos recursos. No podrán ser beneficiarios de la entrega de tales bienes los partidos políticos o entidades con ellos vinculadas.

Las instituciones que no distribuyan los bienes dentro de los sesenta (60) días de haberlos recibido, deberán reintegrarlos al depósito de bienes secuestrados; y si hicieren uso indebido de tales bienes, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que incurrieran, se harán pasibles de una multa igual al duplo del valor estimado de los bienes. El importe de dichas multas será depositado en la "Cuenta de Depósitos Judiciales".

c) Todos los demás bienes y objetos secuestrados serán rematados en subasta pública, previa estimación del valor y determinación de su estado. La Corte de Justicia reglamentará todo lo relativo a la época, modalidades, publicidad y martilleros habilitados para efectuar el remate. En cuanto fuere posible las ventas se efectuarán por unidades, prescindiéndose de la conformación de lotes.

Art. 14.- Las resoluciones que dispongan el remate de cosas secuestradas, serán apelables con efecto suspensivo por la persona de cuyo poder se secuestraron, el imputado, el querrelante particular y/o el actor civil, el Ministerio Público y quien tenga un interés legalmente tutelado sobre la cosa.

Art. 15.- Del producido de la subasta se deducirán las comisiones de los martilleros, gastos de publicidad y otras expensas, como así también la tasa que por el depósito de bienes, fije y deba percibir el Poder Judicial, en su caso. El saldo neto, será depositado en la "Cuenta de Depósitos Judiciales".

Art. 16.- Exceptúanse del presente régimen los bienes que consistan en dinero, bonos, divisas o valores análogos, cosas perecederas, las previstas en el artículo 12, y las que sean consideradas objeto del delito.

#### **Capítulo IV**

##### **Moneda de Curso Legal, Divisas extranjeras y otros valores**

Art. 17.- El dinero de curso legal en la República Argentina y las divisas extranjeras serán depositados en una cuenta bancaria especial a la orden del juzgado.

Los Fiscales podrán efectuar directamente los depósitos.

Art. 18.- Los metales preciosos, joyas, acciones, títulos de crédito y valores análogos, serán depositados en una caja de seguridad bancaria, en las mismas condiciones que las previstas en el artículo anterior.

Si no pudiese constituirse la cuenta para las divisas extranjeras, estas también podrán depositarse en cajas de seguridad.

Art. 19.- A petición del Fiscal, de parte interesada o de oficio, el Juez de Garantías podrá disponer la colocación del dinero o de las divisas extranjeras, a plazo fijo o en cajas de ahorro, a fin de evitar su depreciación.

Art. 20.- Si correspondiere la devolución de fondos a quien pruebe derecho sobre ellos, el magistrado actuante, librará orden de pago correspondiente en forma inmediata.

Art. 21.- Luego de transcurridos veinticuatro (24) meses a partir del secuestro del dinero o de las divisas extranjeras, sin que nadie haya acreditado tener derecho a su restitución y siempre que el estado de la causa lo permita, se dispondrá la acreditación del importe en una cuenta especial que se abrirá a favor de la Corte de Justicia, y que se denominará "Cuenta de Depósitos Judiciales".

Los fondos disponibles en dicha cuenta podrán afectarse a satisfacer erogaciones corrientes y de capital del Poder Judicial, excepto los gastos de personal.

Exceptuase de lo dispuesto en este artículo al dinero o divisas extranjeras secuestradas en causas por delitos vinculados a estupefacientes, de acuerdo a la Ley 7782.

#### **Capítulo V**

##### **Estupefacientes**

Art. 22.- En los secuestros practicados en causas que tramiten de acuerdo a las previsiones de la Ley 7782, serán de aplicación todas las disposiciones precedentes, salvo en lo que expresamente se establece en el presente Capítulo.

Art. 23.- El dinero y las divisas extranjeras secuestradas, serán depositados en una cuenta especial a la orden del juzgado, en la cual el Fiscal podrá efectuar directamente los depósitos, comunicando debidamente de ello al Juez de Garantías.

Art. 24.- Las sustancias estupefacientes serán guardadas y custodiadas en los Depósitos Judiciales de Bienes Secuestrados, conforme a las previsiones que la naturaleza propia de la cosa exija.

Las normas prácticas establecerán los detalles pormenores que resulten necesarios para su efectivo resguardo.

Art. 25.- La sentencia condenatoria, dispondrá la transferencia de los fondos secuestrados a la cuenta que el Poder Ejecutivo destine, para afrontar las tareas de prevención, asistencia y rehabilitación de los afectados por el consumo de estupefacientes.

Asimismo, ordenará la destrucción de las sustancias estupefacientes, mediante procedimientos adecuados a su naturaleza, los que se llevarán a cabo con intervención de la Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia.

A tales efectos, dicho Tribunal suscribirá los convenios y acuerdos que resulten necesarios con otras autoridades u organismos y entidades, tanto provinciales como nacionales.

## Capítulo VI

### Disposiciones Complementarias

Art. 26.- Los Jueces de Garantías llevarán debida constancia de los objetos entregados, debiendo remitir al Registro de Depósitos Judiciales, copias de resoluciones de entrega de los mismos, de las actas de posesión del cargo, de las revocatorias y actas de devolución.

Art. 27.- El funcionario a cargo de los Depósitos Judiciales de Bienes Secuestrados, informará trimestralmente a la Corte de Justicia, acerca de los bienes cuya permanencia en el depósito hayan superado los veinticuatro (24) meses, sin que se hubieren adoptado alguna de las disposiciones previstas en la presente.

El Presidente de la Corte de Justicia hará conocer el informe al Procurador General para que, de estimarlo correspondiente y dentro de los treinta (30) días, se expida sobre la necesidad de conservarlos.

Transcurrido dicho plazo y siempre que no resultase necesaria la conservación, la Corte de Justicia quedará facultada de pleno derecho a disponer de los bienes por Acordada y de acuerdo a lo previsto en la presente.

De tratarse de cosas perecederas, el Procurador deberá expedirse dentro del plazo de tres (3) días, y la Corte de Justicia resolverá de inmediato. Dicho plazo, podrá ser modificado a criterio del Tribunal en atención a la naturaleza de los bienes.

Las decisiones que se dicten en ejercicio de la facultad conferida en este artículo, podrán revertir carácter genérico, describiendo los bienes por su tipo y cantidad.

Art. 28.- Respecto de los bienes susceptibles de subasta, el Poder Judicial podrá recibir un canon por la guarda en depósito, que será fijado por la reglamentación hasta un importe que no exceda de la mitad del valor presunto del bien o del precio obtenido en el remate.

Art. 29.- La Corte de Justicia y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público, cada uno en el ámbito de sus atribuciones, dictarán las normas prácticas que resulten necesarias para aplicar la presente Ley.

Art. 30.- Derógase la Ley 6667, sus modificatorias y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 31.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintiséis del mes de agosto del año dos mil catorce.

**Andrés Zottos**

Presidente

Cámara de Senadores - Salta

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores - Salta

**Dr. Manuel Santiago Godoy**

Presidente

Cámara de Diputados - Salta

**Roberto Fernando Barrios**

Prosecretario Legislativo

Cámara de Diputados - Salta

Salta, 22 de Septiembre de 2014

DECRETO N° 2811

**Ministerio de Justicia**

Expediente N° 90-22.614/14 Preexistente

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7838, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**URTUBEY - Cansino (I.) - Simón Padrós**

LEYN°7839

Expte. 90-22.615/14

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**

**L E Y**

Artículo 1°.- Transformación: La Fiscalía de Causas Policiales y Penitenciarias se transforma en Fiscalía de Derechos Humanos.

Art. 2°.- Atribuciones y Deberes: La Fiscalía de Derechos Humanos tendrá a su cargo:

a) La investigación en todas las causas en que se atribuya, a un miembro de la Policía de la Provincia o del Servicio Penitenciario Provincial, la comisión de un hecho delictivo susceptible de ser considerado como una violación a los derechos humanos, en especial los previstos en los artículos 144 bis, 144 ter, 144 quater y 144 quinquies del Código Penal.

b) La inspección de lugares de detención de personas conforme al programa que establezca la Procuración General de la Provincia.

c) La participación conjunta en juicio cuando por la importancia y complejidad del caso lo disponga la Procuración General de la Provincia.

d) La formulación de un informe anual sobre las causas tramitadas con indicación de su estado procesal.

Art. 3°.- Competencia Territorial: La Fiscalía de Derechos Humanos tendrá competencia respecto de los hechos cometidos en todo el territorio provincial y cumplirá las tramitaciones que deban practicarse fuera de la ciudad de Salta de modo directo o por intermedio de las fiscalías o delegaciones de los distritos del interior.

Art. 4°.- Intervención Jurisdiccional: La Fiscalía de Derechos Humanos formulará el requerimiento de remisión a juicio ante los Juzgados de Garantías con asiento en la ciudad de Salta, sin perjuicio de que las actuaciones sean giradas para la realización de la etapa plenaria al Distrito que corresponda, según el lugar de comisión del hecho.

Art. 5°.- Ampliación de Competencia: A los fines dispuestos en el artículo anterior, ampliase la competencia fijada en la Ley Orgánica de la Justicia Penal a los Jueces de Garantías con asiento en la ciudad de Salta.

Art. 6°.- Comunicación al Ministerio de Seguridad: La Fiscalía de Derechos Humanos remitirá copia de los Decretos de citación a audiencia de imputación y de los Decretos de archivo al Ministerio de Seguridad, para que evalúe la procedencia de tramitar actuaciones administrativas.

Art. 7°.- Derógase la Ley 7310 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintiséis del mes de agosto del año dos mil catorce.

**Andrés Zottos**

Presidente

Cámara de Senadores - Salta

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores - Salta

**Dr. Manuel Santiago Godoy**

Presidente

Cámara de Diputados - Salta

**Roberto Fernando Barrios**

Prosecretario Legislativo

Cámara de Diputados - Salta

Salta, 22 de Septiembre de 2014

DECRETO N° 2813

**Ministerio de Justicia**

Expediente N° 90-22.615/14 Preexistente

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7839, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**URTUBEY - Cansino (I.) - Simón Padrós**

**DECRETOS**

Salta, 22 de Septiembre de 2014

DECRETO N° 2781

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Expediente N° 0120364-161.445/2014-0

VISTO el Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Fortalecimiento de las Prestaciones Alimentarias de Comedores Escolares, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el Sr. Secretario de Economía Social, señor Carlos Alberto Vivero y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, C.P.N. Roberto Dib Ashur, y protocolizado por la Resolución SES MDS N° 504/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se suscribe a los efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social asistentes a Comedores Escolares de la Provincia de Salta, y con el objeto de reforzar el estado nutricional y el rendimiento escolar de los niños y niñas que concurren a establecimientos educativos, provenientes de hogares en situación de vulnerabilidad socio alimentaria de la Provincia, a partir de un refuerzo presupuestario a girar por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que el objetivo general del presente Acuerdo consiste en lograr, a través de la asistencia que se brinda en los Comedores Escolares de la Provincia de Salta, un impacto social sostenido en el tiempo, asegurando el servicio de las prestaciones alimentarias adecuada a los hábitos y pautas culturales de la población en edad escolar y priorizando aquellas escuelas con mayor vulnerabilidad socioeconómica, geográfica y alimentaria;

Que a tales efectos la Nación se compromete a transferir a la Provincia aportes financieros, en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, por un importe total de pesos treinta y ocho millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos veintiséis (\$ 38.638.826,00);

Que dicho Convenio fue protocolizado por Resolución N° 504/14 de la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que por tal motivo, corresponde su aprobación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Fortalecimiento de las Prestaciones Alimentarias de Comedores Escolares, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el Sr. Secretario de Economía Social, señor Carlos Alberto Vivero y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, C.P.N. Roberto Dib Ashur, y protocolizado por la Resolución SES MDS N° 504/14, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós**

Salta, 22 de Septiembre de 2014

DECRETO N° 2782

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-200.150/14

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declaren de Interés Provincial, el "5° Festival de la Tradición" y el "1° Encuentro de las Danzas Folklóricas del Mercosur - La Merced - Salta 2014, que se llevará a cabo en la citada localidad, entre los días 13 y 15 de noviembre de 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante Declaración N° 93/14, aprobada en sesión del día 4 de septiembre de 2014, en Expte. N° 90-22.935/14.

Que dicho evento fue organizado por la Academia de Danzas Folklóricas "Sentimiento Argentino" de la Merced, Academia del Folklore de Salta, con la adhesión del Consejo Federal del Folklore de Argentina.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar dicha iniciativa.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial el "5° Festival de la Tradición" y el "1° Encuentro de las Danzas Folklóricas del Mercosur - La Merced - Salta 2014, que se llevará a cabo en la citada localidad, entre los días 13 y 15 de noviembre de 2014.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Simón Padrós**

Salta, 22 de Septiembre de 2014

DECRETO N° 2783

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Expediente N° 0120159-99.329/2011-0

VISTO, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, C.P.N. Roberto Dib Ashur y el señor Chehadi Mallid, D.N.I. 18.477.228; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en calle Ituzaingo N° 371- Catastro N° 2.222, de Salta - Capital, el cual será destinado al funcionamiento del Bachillerato N° 5.092 y la Escuela Superior de Bellas Artes N° 6.002 y/o cualquier establecimiento escolar dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración de ese Ministerio, ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 3 de la Resolución N° 40/14 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por su parte señala que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Por ello:

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, C.P.N. Roberto Dib Ashur y el señor Chehadi Mallid, D.N.I. 18.477.228, a partir del 01 de Julio de 2014 y hasta el 30 de Junio de 2017, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demar- de el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación - SAF 1: Ministerio de Educación - Curso de Acción: 002 - Actividad: 0001 - Servicios No Personales - Código: 071002000100.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós**

Salta, 22 de Septiembre de 2014

DECRETO N° 2788

**Secretaría General de la Gobernación**

Expedientes N°s. 226-165.979/13 Cpde. 6, 226-174.106/13; 226-128.357/13; 226-164.433/13; 226-179.136/13; 226-190.860/13; 226-8.649/13 Cpde. 8; 226-186.086/13; 226-164.878/13; 226-190.820/11 Cpde. 1 y 226-158.315/13;

VISTO que la Coordinación de Asuntos Institucionales solicita la aprobación de los subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 022/14; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas colaboraciones monetarias se realizarán a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que las solicitan.

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, a través de su Unidad Operativa de Tesorería ha efectuado las correspondientes registraciones de los ingresos de fondos a la cuenta bancaria respectiva y los pagos efectuados a los beneficiarios de dichos subsidios.

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación tomó la intervención que le compete.

Que la Secretaría Legal y Técnica por Dictamen N° 03634/14 manifiesta que corresponde emitir el acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por la Coordinación de Asuntos Institucionales, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir cuenta de los mismos.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de las Resoluciones N° 268/10 y su aclaratoria N° 319/10, de la Secretaría General de la Gobernación;

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 022/14 de la Coordinación de Asuntos Institucionales, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la Cuenta Transferencias - Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - Ayuda Social a Personas - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2013.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Simón Padrós**

Salta, 22 de Septiembre de 2014

DECRETO N° 2790

#### **Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 0010226-196.014/2014

VISTO, las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita se declare de Interés Provincial al "XII Concurso de la Empanada y el Locro Salteño", a llevar-

se a cabo el día 16 de Noviembre de 2014, en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado concurso tiene, como principal objetivo, fomentar la comercialización y el consumo de la producción alimenticia local a través de su exposición dinámica a la familia salteña y al turista, fortaleciendo así las políticas provinciales de desarrollo productivo;

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos;

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "XII Concurso de la Empanada y el Locro Salteño", a llevarse a cabo el día 16 de Noviembre del corriente año, en la ciudad de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente Declaración de Interés Provincial no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Simón Padrós**

Salta, 22 de Septiembre de 2014

DECRETO N° 2835

#### **Ministerio de Derechos Humanos**

VISTO la necesidad de contar con un Órgano específico responsable de implementar y coordinar las acciones tendientes a la ejecución de políticas relativas al abordaje integral de las adicciones; y,

CONSIDERANDO:

Que con tal propósito se estima conveniente crear la Secretaría para el Abordaje Integral de las Adicciones, en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos;

Que dicha Secretaría tendrá como objetivo asegurar la presencia del Estado en todos los sectores sociales, garantizando el funcionamiento de redes preventivo-



asistenciales integrales, articuladas e interjurisdiccionales;

Que además, deberá desarrollar acciones tendientes a la prevención y el abordaje de las adicciones, con el objeto de amparar e integrar a las personas afectadas, a partir de la consideración de las mismas como sujetos de derechos;

Que dichas funciones se desarrollarán con la interacción permanente del Ministerio de Salud Pública, a quién compete lo relativo a la salud físico mental de las personas con adicciones;

Por ello, en marco de las facultades establecidas en el artículo 140 y 144 de la Constitución Provincial y artículos 1, 34 y concordantes de la Ley N° 7.694;

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Créase la Secretaría para el Abordaje Integral de las Adicciones, en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos.

Art. 2° - Instrúyese a los Ministros de Salud Pública y Derechos Humanos a determinar el personal dependiente del Ministerio de Salud Pública que en carácter de comisión de servicios se desempeñará en la Secretaría para el Abordaje Integral de las Adicciones, quienes mantendrán sus asignaciones y encuadre escalafonario vigente.

Art. 3° - Facúltase al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública, Ministra de Derechos Humanos, Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Villa Nougés - Cansino -  
Parodi - Simón Padrós**

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 2775 - 22/09/2014 - Expte. N° 33-83.264/13 y Agregados**

Artículo 1° - Deniébase por inadmisibilidad formal, el Recurso de Alzada deducido por el Sr. Juan Carlos Lombardich, D.N.I. N° 6.119.884, en contra de la Resolución N° 867/14 de la Dirección de Vialidad de Salta, por los motivos expuestos precedentemente.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2776 - 22/09/2014**

Artículo 1° - Designase a la Sra. Margarita Sofia Kynast - DNI N° 10.494.787 en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir del 1° de setiembre de 2014 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la establecida en el artículo precedente, déjase sin efecto la designación temporaria efectuada al Sr. Luis Alfredo Flores - DNI N° 27.631.767 en la Gobernación que fuera aprobada por Decreto N° 1755/14.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

**URTUBEY - Simón Padrós**

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 2777 - 22/09/2014 - Expte. N° 22-444.161/10 y agregados**

Artículo 1° - Deniébase por inadmisibilidad formal el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Mario Jorge Machur, en contra de la Resolución N° 396/14 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2778 - 22/09/2014**

Artículo 1° - Designase a la Sra. Gabriela Ivana Natividad Padilla - DNI N° 24.332.358 en carácter de per-

sonal temporario de la Gobernación, a partir del 1° de setiembre de 2014 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la establecida en el artículo precedente, déjase sin efecto la designación temporaria efectuada al Sr. Omar Carlos Vega - DNI N° 14.966.879 en la Gobernación que fuera aprobada por Decreto N° 1757/14.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

**URTUBEY - Simón Padrós**

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Ingresos Públicos - Subsecretaría de Financiamiento - Decreto N° 2779 - 22/09/2014 - Expte. N° 0110272-174.761/2014-0**

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de personal temporario, de la Sra. Verónica Adriana Puca. D.N.I. N° 30.806.888, en la Subsecretaría de Financiamiento dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 30 de Septiembre del 2014 por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria de la Subsecretaría de Financiamiento ejercicio 2.014.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

## **RESOLUCION MINISTERIAL**

Salta, 22 de Septiembre de 2014

RESOLUCION N° 403

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos**

Expediente N° 0110022-505.269/2014-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta dependiente, de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Ser-

vicios Públicos, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto Citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las revisiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

**El Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2° - Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Carlos Roberto Parodi  
Ministro de Economía Infraestructura y Servicios Públicos

**VERANEXO**

## **RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA**

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Resolución N° 404 - 22/09/2014 - Expediente N° 125-107.385/14**

Artículo 1° - Aprobar la Licitación Pública realizado el día 20 de Agosto de 2014, por la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Resolución N° 293/14 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, para la ejecución y contratación de la Obra: "Electrificación y Alumbrado Público Loteo 39

Ha. Zona Sur - Salta - Capital", con un Presupuesto Oficial Tope de \$ 14.583.468,68 (Pesos Catorce Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con Sesenta y Ocho Centavos), a realizarse por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 9 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa OIEL S.R.L., con domicilio legal en calle Coronel Suarez N° 271 - Salta - Capital, para la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de \$ 14.583.468,68 (Pesos Catorce Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con Sesenta y Ocho Centavos), IVA incluido, a valores de Agosto de 2014, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, igual al Presupuesto Oficial Tope en un todo de acuerdo a la oferta presentada, a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 3° - Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria OIEL S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

Art. 4° - Dejar establecido que la Empresa Contratista presentará el estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará:

Hasta la suma de \$ 11.320.740,00 (Pesos Once Millones Trescientos Veinte Mil Setecientos Cuarenta) a: Curso de Acción: 092008015302 - Financiamiento: Otras Ctas. a Pagar (401) - Proyecto: 1252 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio 2014.

Hasta la suma de \$ 289.291,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Uno) a: Curso de Acción: 092008015301 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 385 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio 2014.

Art. 6° - Dejar establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondien-

te a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el Artículo 32 de la Ley N° 7.813, la partida que corresponda a pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

#### Parodi

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2781, 2783 y 2788, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCION

O.P. N° 100043816

F. v/c N° 0002-04451

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Salta, 16 de Septiembre de 2014

RESOLUCION N° 298

Secretaría de Minería

Expediente N° 0090143-177.571/2013

VISTO el expediente de referencia, a través del cual el Programa Gestión y Fiscalización Minero-Ambiental informa acerca del incumplimiento del Concesionario de la Mina "Condado Sur" a lo requerido por el Sr. Juez de Minas, referido a la obligación de presentar la Renovación del Informe de Impacto Ambiental, artículo 256 del Código de Minería, y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Minería de la Provincia de Salta es la Autoridad de Aplicación de la ley ambiental para la actividad minera, conforme lo dispuesto por Decreto N° 1342/97;

Que la Secretaría de Minería es competente para exigir el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código de Minería, Ley N° 1.919, modificatorias complementarias, reglamentarias y en el Código de Procedimientos Mineros de la Provincia, Ley N° 7.141, en virtud de lo dispuesto en el art. 2 del Decreto Provincial N° 254/12;

Que conforme constancia del Expediente Judicial N° 19.442, tramitado por ante el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, esta Secretaría procedió a intimar al concesionario conforme art. 121 de la Ley Provincial 7.141, para que, en el plazo de cinco (5) días, cumplimente con la presentación de la Renovación Bianaual del Informe de Impacto Ambiental previsto en la Ley Na-

cional 24.585 y/o realice el descargo que haga a su debido derecho de defensa. Que las notificaciones fueron publicadas en Boletín Oficial N°s. 19.331; 19.332 y 19.333 y agregadas en autos debidamente diligenciadas, sin constar presentación alguna;

Que se constata que el concesionario no ha cumplido con lo dispuesto con el art. 11 de la Ley 24.585, el cual dispone que la declaración de Impacto Ambiental será actualizada como máximo en forma bianual, debiéndose presentar un informe conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos nuevos que se hubieren producido, y siguiendo la forma de presentación exigida por la normativa;

Que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 11 y 19 de la Ley 24.585, 243 inc. e) del Código de Minería y artículo 52 de la Ley Provincial 7.070, corresponde la aplicación de las sanciones previstas en dichos ordenamientos jurídicos;

Que el inc. B) del artículo 264 del Código de Minería estipula que las multas serán establecidas por la Autoridad de Aplicación, conforme las pautas establecidas en el art 243 de la misma norma. Que corresponde aplicar en el marco del presente caso, la sanción prevista en el inciso e) del artículo 243 del Código de Minería;

Por ello,

#### **El Secretario de Minería**

##### **RESUELVE:**

Artículo 1° - Aplicar al Concesionario de la Mina "Condado Sur", una multa de Tres (3) veces el canon que devenga anualmente la misma, equivalente a la suma de Pesos Veintiún Mil Seiscientos (\$21.600), atento el incumplimiento a las disposiciones del artículo 256 del Código de Minería.

Artículo 2° - La suma consignada deberá ser depositada, dentro de los Veinte (20) días de producida la notificación, en el Banco Macro Bansud S.A., en la Cuenta N° 3-100-0004100858-6, debiendo el Concesionario presentar ante la Secretaría de Minería el comprobante del pago efectuado.

Artículo 3° - El concesionario deberá presentar en el plazo perentorio de 30 días hábiles, la Renovación del Informe de Impacto Ambiental, bajo apercibimiento de aplicar sanciones.

Artículo 4° - Comunicar al Juzgado de Minas en el marco del art. 34 de la Ley 7141.

Artículo 5° - Registrar, Notificar y Archivar.

**Lic. Ricardo José Salas**

Secretario de Minería

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Imp. \$ 537,00

e) 25 al 29/09/2014

## **RESOLUCION SINTETIZADA**

O.P. N° 100043856

F. N° 0001-59294

**Secretaría de Obras Públicas - Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Resolución N° 750 - 18/09/2014 - Expediente N° 125-28.460/14 y Corresponde 1**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Hidricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: "Provisión de Agua Potable Loteo Sanidad II - Salta - Capital", con un Presupuesto Oficial de \$ 4.469.485,45 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con Cuarenta y Cinco Centavos), en un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, y autorizar a la mencionada Dirección a realizar el respectivo Proceso Selectivo para la adjudicación y contratación de la obra, con encuadre en el Artículo 10 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción: 092007047301 - Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) - Proyecto: 534 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio 2014.

**Zorpudes**

Imp. \$ 80,00

e) 26/09/2014

## **LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 100043857

F. v/c N° 0002-04457

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Secretaría de Procedimientos de Contrataciones**

**Prórroga de Apertura de la Licitación Pública N° 44/14**

Objeto: Actualización, Modernización y Ampliación del Sistema de Gestión de Emergencias 911.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Se informa que:

\* Se prorroga la fecha de Apertura que estaba prevista para el día 14/10/2014, la cual quedará fijada de la siguiente manera:

Nueva Fecha de Apertura: 15/12/2014 - Horas: 12:00.

**C.P.N. Rita Analia Tirado**  
Jefe de Programa de Seguimiento  
de Contrataciones

Imp. \$ 80,00

e) 26/09/2014

O.P. N° 100043854

F. v/c N° 0002-04456

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Secretaría de Procedimientos de Contrataciones**

**Licitación Pública N° 223/14**

Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático y Mobiliario.

Organismo Originante: Ministerio de Justicia.

**Expediente: 0080235-158.688/2014-0.**

Destino: Ministerio de Justicia.

Fecha de Apertura: 15/10/2014 - Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 50,00 (Pesos Cincuenta con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940137290-9 del Ministerio de Justicia.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

**CPN María Verónica Lozano Pérez**  
Jefe de Programa de Procedimientos  
Contractuales

Imp. \$ 80,00

e) 26/09/2014

O.P. N° 100043849

F. N° 0001-59287

**Ministerio de Seguridad**

**Sub Secretaría de Política Criminal  
y Asuntos Penitenciarios**

**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta**

**Licitación Pública N° 154/14**

Art. 9° - Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

**Expediente N° 0140050-50482/2014-0 Licitación Pública N° 154/14**

"Adquisición de Víveres Secos y Frescos' con destino al Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Resolución N° 742/14 del Ministerio de Seguridad

Firmas Adjudicadas:

Mallid Chehadi: por un monto total de \$ 2.194.862,60 (Pesos: Dos Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 50/100).

Nader Batule Martín Eduardo.: por un monto total de \$ 358.006,00 (Pesos: Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Seis con 00/100).

Verónica S.A.C.A.Fe.I.: por un monto total de \$ 852.500,00 (Pesos: Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos con 00/100).

**C.P.N. Alejandra del V. Garbal**  
Alcaide Mayor

Dtra. (I) Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 80,00

e) 26/09/2014

O.P. N° 100043576

F. v/c N° 0002-04409

**Universidad Nacional de Salta**

**Dirección de Contrataciones y Compras**

Lugar y Fecha: Salta, 1 de setiembre de 2014.

Nombre del organismo contratante: Universidad Nacional de Salta.

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 03/14 Ejercicio: 2014.- Expediente N° 18.126/11**

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

O.P. N° 100043478

F. v/c N° 0002-04392

Objeto de la Contratación: Obra N° 006/14 - Obras Varias - Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta o en la página web: [argentinacompra.gov.ar](http://argentinacompra.gov.ar) - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Sala "Holver Martínez Borelli" - Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150 - Edif. Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: 31 de Octubre de 2.014 a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a Cotizar o Consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en la Página de la Universidad Nacional de Salta: [www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar) - Información Administrativa - Contrataciones y Compras

Presupuesto Oficial: \$ 1.049.000,00 (Pesos Un Millón Cuarenta y Nueve Mil)

Plazo de Ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días calendario

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos)

**Lidia del Valle Fernández**  
Directora de Contrataciones y Compras  
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 1.200,00

e) 11/09 al 02/10/2014

**Universidad Nacional de Salta**

**Dirección de Contrataciones y Compras**

Lugar y Fecha: Salta, 22 de agosto de 2.014.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 02/14 - Ejercicio: 2014 - Expediente N° 18.067/14**

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad - Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Obra N° 171 - Secretaría de Bienestar Universitario - Modulo 1: Residencia Estudiantil Universitaria - Complejo Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150, de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta o en la página web: [argentinacompra.gov.ar](http://argentinacompra.gov.ar) - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Sala "Holver Martínez Borelli" Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: 27 de Octubre de 2.014 a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de Presentarse a cotizar o consultado en el sitio

web de la oficina nacional de contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes y en la Pagina de la Universidad Nacional de Salta: [www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

Presupuesto Oficial: \$ 1.296.600,00 (Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos)

Plazo de Ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días calendarios.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Precio del Pliego: \$ 650,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta)

**Lidia del Valle Fernández**  
Directora de Contrataciones y Compras  
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 1.200,00 e) 05 al 26/09/2014

## CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100043855 F. N° 0001-59294

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Concurso de Precios Art. 10 N° 45/2014**

Obra: "Provisión de Agua Potable Loteo Sanidad II"

Localidad: Salta

Departamento: Capital

Procedimiento de Contratación: Concurso de Precios Art. 10

Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado

Fecha de Apertura: lunes 13 de octubre de 2014 - Horas 12:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Planta Alta

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos

Presupuesto Oficial: \$ 4.469.485,45 (Pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco con cuarenta y cinco centavos)

Precio del Legajo: \$ 4.400,00 (Pesos cuatro mil cuatrocientos)

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días miércoles 01 de octubre de 2014 y jueves 02 de octubre de 2014 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

**Ing. Carlos E. Morales**  
Jefe de Programa Saneamiento  
Secretaría de Obras Públicas

Imp. \$ 80,00 e) 26/09/2014

O.P. N° 100043845 F. N° 0001-59281

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Salud Pública**

**Hospital Público de Gestión Descentralizada  
Dr. Arturo Oñativia**

**Concurso de Precios N° 012/14**

Adquisición: Ropa Descartable.

Expte.: N° 076-10.828/14

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de Apertura: 06/10/2014 - Horas: 10:00

Monto Oficial: \$ 31.230,00 (Pesos Treinta y uno mil doscientos treinta con 00/100).-

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados y consultados en Sector Compras sito en calle Dr. Paz Chain 36 - Salta. Desde el día 26/09/14 al 06/10/14 en horario de 7:00 a 14:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Sector Gestión Compras - Dr. Paz Chain 36 - Salta.

**Lilian Cruz de Zegarra**  
Jefa Programa de Compras  
Hosp. Dr. Arturo Oñativia

Imp. \$ 80,00 e) 26/09/2014

## CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100043858 F. N° 0001-59256

**Gendarmería Nacional - Región IV  
Unidad de Aviación Orán**

"Resolución N° 48218/2014, de la Jefatura de Región IV de Gendarmería Nacional, Contratación Directa simplificada 05/2014 "Adquisición de Elementos de Limpieza":

Artículo 2º.- Conforme lo recomendado por el Titular de la Unidad Operativa de Compras de la Unidad Aviación "Orán" de la Fuerza, adjudicar la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 05/2014, por la suma total de Pesos Veintinueve Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100 (\$ 29.946,00) a la firma comercial: Carlos Maximiliano Donat Urquiza. (Super Impacto), CUIT 20-31340563-0, en los renglones N° 1 al 32, por la suma de Pesos Veintinueve Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100 (\$ 29.946,00); por resultar sus ofertas de precios aceptables y convenientes, ajustadas en un todo a lo solicitado en el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" y satisfacer técnicamente."

**Miguel Ángel Domínguez**  
Suboficial Principal  
Unidad de Aviación "Orán"

Imp. \$ 80,00 e) 26/09/2014

O.P. N° 100043852 F. N° 0001-59288

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Contratación Directa para Libre Negociación  
N° 108/2.014**

Para la Adquisición de "Equipos de Aire Acondicionado, montados e instalados en Dos (2) Motoniveladoras y Una (1) Pala Cargadora"

Presupuesto Oficial: \$ 170.000,00 (Pesos: Ciento Setenta Mil con 00/100).

**Exptes.: N° 0110033-251.341/2013-0.**

Apertura: 08 de Octubre de 2.014 a Horas 10,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 07-10-2014, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**Sergio Eduardo Fernández**  
Jefe División Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta

**CPN Raquel I. Maizel de Levin**  
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 80,00 e) 26/09/2014

O.P. N° 100043851 F. N° 0001-59288

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Contratación Directa para Libre Negociación  
N° 107/2.014**

Para la Adquisición de "Provisión de Repuestos de Sistema Electrónico de Camión Ford Cargo 1722E - Legajo Interno N° 92\*B\*"

Presupuesto Oficial: \$ 40.000,00 (Pesos: Cuarenta Mil con 00/100).

**Exptes.: N° 0110033-106.581/2014-0.**

Apertura: 08 de Octubre de 2.014 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 07-10-2014, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**Sergio Eduardo Fernández**  
Jefe División Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta

**CPN Raquel I. Maizel de Levin**  
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 80,00 e) 26/09/2014

O.P. N° 100043850 F. N° 0001-59288

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Contratación Directa para Libre Negociación  
N° 106/2.014**



Para la Adquisición de: "Repuestos para Retroexcavadora Jhon Deere 310J, año 2.008 - Legajo Interno N° 67-Pc, y Motoniveladora Fiat Allis FG 70 A, Legajo Interno N° 87-E"

Presupuesto Oficial: \$ 9.286,00 (Pesos: Nueve Mil Doscientos Ochenta y Seis con 00/100).

**Exptes.: N° 0110033-130.445/2014-0.**

Apertura: 07 de Octubre de 2.014 a Horas 11,00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax(0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 06-10-2014, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**Sergio Eduardo Fernández**  
Jefe División Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta  
**CPN Raquel I. Maizel de Levin**  
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 80,00 e) 26/09/2014

O.P. N° 100043848 F. v/c N° 0002-04455

**Ministerio Público de Salta**

**Dirección de Administración**

**Area Compras y Contrataciones**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-15.993/14. "Fumigación de los edificios pertenecientes al Ministerio Público." El Colegio de Gobierno por Res. N° 12508, ha dispuesto: 1) Aprobar... 2) Adjudicar la contratación al Ing. Ag. Oscar Alfredo Morón, por la suma de \$ 17.917,00 (pesos diecisiete mil novecientos diecisiete), por el procedimiento establecido en el art. 12 de la ley 6838, por los motivos expuestos en los considerandos. 3) Imputar ... 5) Regístrese ... Firmado: Dr. Pablo López Viñals, Procurador General. Dra. Mirta Lapad, Defensora General.

**Marta N. Rodríguez**  
Jefa del Area Compras y Contrataciones  
Ministerio Público

Imp. \$ 80,00 e) 26/09/2014

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 400005355 F. N° 0004-03749

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

**Secretaría de Recursos Hídricos**

Ref. Expte. N° 0090034-275.177/13

Carlos Guzmán Rueda, propietario del lote N° 8 del inmueble Catastro N° 181 - Departamento Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 12,0000 Has. con carácter eventual y una dotación de 6,3 lts./seg., aguas a derivar del Arroyo Las Tortugas, margen izquierda y conducidas hasta la propiedad por acequia del compartó N° 4.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos  
Imp. \$ 350,00 e) 25/09 al 01/10/2014

O.P. N° 400005354 F. N° 0004-03748

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

**Secretaría de Recursos Hídricos**

Ref. Expte. N° 0090034-257.878/13

Ernesto Acuña Acuña, propietario del lote N° 6° del inmueble Catastro N° 6576 - Departamento Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 8,5,0000 Has. con carácter eventual y una dotación de 4,4625 lts./seg., aguas a derivar del Arroyo Las Tortu-

gas, margen izquierda y conducidas hasta la propiedad por acequia del compartó N° 6.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
Asesora Legal  
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 350,00 e) 25/09 al 01/10/2014

O.P. N° 400005353 F. N° 0004-03747

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

**Secretaría de Recursos Hídricos**

Ref. Expte. N° 0090034-230.549/13

Felipe Benito Giron Giron, propietario del lote N° 12 del inmueble Catastro N° 6576 - Departamento Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 10,0000 Has. Con carácter eventual y una dotación de 5,25 lts./seg., aguas a derivar del Arroyo Las Tortugas, margen izquierda y conducidas hasta la propiedad por acequia del compartó N° 5.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
Asesora Legal  
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 350,00 e) 25/09 al 01/10/2014

O.P. N° 400005352

F. N° 0004-03746

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

**Secretaría de Recursos Hídricos**

Ref. Expte. N° 0090034-275.172/13

Roberto Sandro Guzmán, propietarios del lote N° 13 del inmueble Catastro N° 6576 - Departamento Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 15,0000 Has. Con carácter eventual y una dotación de 7,875 lts./seg., aguas a derivar del Arroyo Las Tortugas, margen izquierda y conducidas hasta la propiedad por acequia del compartó N° 5.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
Asesora Legal  
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 350,00 e) 25/09 al 01/10/2014

O.P. N° 400005351

F. N° 0004-03745

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

**Secretaría de Recursos Hídricos**

Ref. Expte. N° 0090034-275.179/13

Pedro Rolando Guzmán y Alcides Dimas Guzmán, propietarios del lote N° 14 del inmueble Catastro N° 6576 - Departamento Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 10,0000 Has. Con carácter eventual y una dotación de 5,25 lts./seg., aguas a derivar del Arroyo Las Tortugas, margen izquierda y conducidas hasta la propiedad por acequia del compartó N° 5.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de

circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 350,00 e) 25/09 al 01/10/2014

O.P. N° 400005350 F. N° 0004-03744

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

**Secretaría de Recursos Hídricos**

Ref. Expte. N° 0090034-257.873/13

Gregorio Ramos Mogro, propietario del lote N° 2 del inmueble Catastro N° 713 - Departamento Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 19,0000 Has. Con carácter eventual y una dotación de 9,975 Lts./seg., aguas a derivar del Arroyo Las Tortugas, margen izquierda y conducidas hasta la propiedad por acequia del compartó N° 6.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 350,00 e) 25/09 al 01/10/2014

O.P. N° 100043838 F. N° 0001-59270

Ref. Expte. N° 34-7729/2007-0/1004

"Jándula Sergio Luis, D.N.I. N° 22.785.734 y Pérez Alsina, Santiago D.N.I. N° 11.592.248, Co-Titulares registrales del inmueble Catastro N° 5537 (Cat. De Origen 4532), del Dpto. Cafayate, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) pozo denominados "Pozo N° 107" para irrigación de 63 Has., con un volumen total anual de 0,730 hm<sup>3</sup>, (equivalente a 200 m<sup>3</sup>/h, con 10 horas de bombeo diarios), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de cicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Jefe Programa Fiscalización y Control.

Imp. \$ 350,00 e) 25/09 al 01/10/2014

O.P. N° 400005338 F. N° 0004-03735

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

**Secretaría de Recursos Hídricos**

**Expte. N° 0090034-53.033/13**

José Sebastián Luque, DNI 28832765, Titular registral del inmueble Catastro N° 10811 del Dpto. Rosario de la Frontera, gestiona la concesión de agua pública a captar de vertiente sin nombre, para abastecimiento una población Loteo La Campiña de 100 personas, con un caudal de 25m<sup>3</sup>/h (0,2893 lt/seg), y 1,05 lt/seg destinado a espacios verdes y recreativos con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 65, 66, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conoci-

miento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha obra de captación.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**

Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 350,00

e) 24 al 30/09/2014

## DETERMINACIONES DE LINEA DE RIBERA

O.P. N° 400005358

F. N° 0004-03752

Ref. Expte. N° 34-66.517/10

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 239 del día 28/08/13, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río Calchaquí, en la zona del inmueble identificado con la matrícula catastral N° 19, localidad El Monte, Finca "San Lorenzo", del Dpto. Molinos, conforme las siguientes coordenadas:

### Vinculación de Líneas de Ribera del Río Calchaquí - Mat. 19

#### Margen Izquierda - Coordenadas Posgar

Nombre	X	Y
LRi 01	3475553.59	7197669.63
LRi 02	3475550.81	7197651.98
LRi 03	3475539.11	7197594.01

#### Margen Derecha - Coordenadas Posgar

Nombre	X	Y
LRd04	3475204.06	7197592.67
LRd05	3475200.66	7197608.31
LRd06	3475193.99	7197640.03
LRd07	3475195.11	7197681.94

La Zona Inundable señalada puede sufrir inundaciones durante las crecidas extraordinarias, en consecuencia es de aplicación el artículo 172 del Código de Aguas de la Provincia de Salta, que establece algunas restricciones al uso del suelo:

Zonas inundables. La Autoridad de Aplicación, para las zonas ribereñas determinará los sectores que puedan ser afectados por inundaciones, en los cuales no se

permitirá la instalación de asentamientos poblacionales o fijación de obstáculos que puedan afectar el curso de las aguas. Las nuevas construcciones o plantaciones que se efectúen en zonas ribereñas deberán ser autorizadas previamente por la Autoridad de Aplicación, debiéndose proyectar y ejecutar las obras necesarias para prevenir el riesgo de inundación.

### Vinculación de la zona Inundable de la Mat. 19 - margen derecha del Río Calchaquí

#### Coordenadas Posgar

Nombre	X	Y
LRd04	3475204.06	7197592.67
LRd05	3475200.66	7197608.31
LRd06	3475193.99	7197640.03
LRd07	3475195.11	7197681.94

Nombre	X	Y
Lid 01	3475011.12	7197599.70
Lid 02	3475005.16	7197636.77

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

**Dr. Matías J. Brogin**

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 220,00

e) 25 y 26/09/2014

O.P. N° 400005347

F. N° 0004-03742

Ref. Expte. N° 34-134.354/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 249 del día 03/09/14, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del Calchaquí, integrando dicha comisión el Geólogo Jorge G. Torres y la Ing. Civil Mariela Adriana Nieva. Se deja establecida la zona del inmueble Catastro N° 469, localidad de Cafayate, del Dpto. Cafayate, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán

realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

**Dr. Matías J. Brogín**

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 160,00

e) 25 y 26/09/2014

O.P. N° 100043814

F. N° 0001-59245

Ref. Expte. N° 34-272.260/13

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 263 del día 12/09/14, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Pulares, en la zona del inmueble identificado con la matrícula catastral N° 1969, Finca Granja Rosada, del Dpto. Chicoana, Localidad de El Carril. Las coordenadas se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

**Dr. Matías J. Brogín**

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 160,00

e) 25 y 26/09/2014

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100043836

F. v/c N° 0002-04454

Lucas Sacchetti, Jefe del Programa Control y Fiscalización de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de

Salta, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago del Estero N° 2.245, Torre 2, Dpto. 11 de Salta Capital, en Expte. N° 0090227-34977/2014-0 "Sumario Administrativo Ambiental c/Carmen Liliana Guerrero, Miguel Arcángel Guerrero, Wilda Marisel Guerrero, Waldo Rosario Guerrero, Ángel Antenor Guerrero y Moreno Agrícola Ganadera S.A.", Notifica a los mismos de lo resuelto por Disposición N° 220 emitida el 01-09-2014, que en su parte resolutive se transcribe:

El Jefe del Programa Control y Fiscalización Dispone: Artículo 1°: Iniciar Sumario Administrativo en contra de Carmen Liliana Guerrero, D.N.I. N° 20.248.110; Miguel Arcángel Guerrero, D.N.I. N° 23.965.825; Wilda Marisel Guerrero, D.N.I. N° 17.168.333; Waldo Rosario Guerrero, D.N.I. N° 26.813.154; Ángel Antenor Guerrero, D.N.I. N° 18.038.150; y Moreno Agrícola Ganadera S.A., CUIT N° 30-71323070-3; por la habilitación de suelos en una superficie de 115,3 hectáreas aproximadamente -o lo que en mas o en menos resulte de las probanzas que en éste proceso se produzcan-, en el Catastro N° 1.615 del Departamento Chicoana, sin la previa autorización de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Salta, en infracción a las disposiciones de los arts. 52 y 130 de la ley Provincial N° 7070 y art. 35 inc. d) de la ley Provincial N° 7543, y conforme con las previsiones de los arts. 268 y sgtes del Dcto. N° 3097/00. Artículo 2°: Disponer como Medida Precautoria la Paralización Inmediata de toda actividad de desmonte desarrollada o a desarrollarse sobre el Catastro N° 1.615 del Departamento Chicoana, y Suspender la vigencia y/o emisión futura de permisos, licencias, concesiones, etc., otorgados o a otorgarse por esta Secretaría en las mencionada matrícula y/o en favor de Carmen Liliana Guerrero, D.N.I. N° 20.248.110; Miguel Arcángel Guerrero, D.N.I. N° 23.965.825; Wilda Marisel Guerrero, D.N.I. N° 17.168.333; Waldo Rosario Guerrero, D.N.I. N° 26.813.154; Ángel Antenor Guerrero, D.N.I. N° 18.038.150; y Moreno Agrícola Ganadera S.A., CUIT N° 30-71323070-3, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 y ccte. de la ley N° 7543/09. Artículo 3°: Designar como instructor sumariante de las presentes actuaciones al Dr. Enrique Ernesto Duarte (h), profesional dependiente de este Programa. Artículo 4°: Notificar a los Sumariados para que en el plazo de 10 (diez) días de su notificación personal, por cédula o edicto, proceda a efectuar legal descargo de todo lo acontecido por ante este Programa de Control y Fiscalización (sito en calle

Santiago del Estero N° 2245, 1° piso, oficina N° 11), el cual podrá formularse por escrito o verbalmente, pudiendo ser asistido para ello por abogado de la matrícula, debiendo constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Ciudad de Salta (art. 121 de la ley N° 5348), bajo apercibimiento de que si no comparecieren se dejará constancia de ello y se continuará con el procedimiento sin su intervención. Asimismo corresponderá que se considere la unificación de representación conforme previsión del art. 119 de la ley precitada. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los Programas y Organismos y/o Dependencias competentes..".

**Dr. Enrique Ernesto Duarte (h)**

Asesor Letrado

Progr. Control y Fiscalización

Secretaría de Ambiente

**Dr. Lucas Sacchetti**

Jefe Programa Control y Fiscalización

Secretaría de Ambiente

Imp. \$ 339,00

e) 25 al 29/09/2014

O.P. N° 100043791

F. N° 0001-59222

### **Poder Judicial Salta - EXPURGO**

La Corte de Justicia ordenó la publicación del listado de expedientes archivados en condiciones de ser destruidos por haber superado el plazo legal de permanencia, durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor difusión, para que quienes hubieran sido parte en esos procesos judiciales o sean titulares de un interés legítimo, a través de sus representantes soliciten, en el plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores a la publicación, el recupero de documentos propios o la obtención de testimonio o certificación que hicieren a su derecho o su conservación (punto 2 del Anexo I de la Acordada 10743) Se hace saber que la referida nómina podrá ser consultada en la página Web del Poder Judicial: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

Imp. \$ 240,00

e) 24 al 26/09/2014

## **Sección JUDICIAL**

### **SUCESORIOS**

O.P. N° 400005363

F. N° 0004-03755

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nom. a cargo del Dr. José Osvaldo Yañes - Juez; Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, de la Ciudad de Salta - Capital en los autos caratulados: "Ruiz, Clementina s/Sucesorio", Expediente N° 453.110/13.-Citese, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 723 del C.P.C.C. Publíquese durante 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario de Circulación Comercial. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañes, Juez. Salta, 05 de Septiembre de 2.014. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 26 al 30/09/2014

cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos: "Arias Moisés - Sucesorio", Expte. N° 1-463.417/14, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 27 de Agosto de 2.014. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo

e) 26 al 30/09/2014

O.P. N° 100043859

R. s/c N° 100005200

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Jimena Loutayf, en los autos: "Sucesorio de Ajalla Ventura - Humano Tomás", Expte. N° 1-455.519/13, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera

O.P. N° 400005361

R. s/c N° 400000774

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaria a

lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. (art. 723 del C.P.C. y C.) Salta, 30 de Mayo de 2.014. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Sin Cargo e) 26 al 30/09/2014

O.P. N° 100043853 F. N° 0001-59293

La Dra. Guadalupe Valdés Ortíz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Novena Nominación- (Distrito Judicial Centro); Secretaria Interina del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Aráoz, Lydia - Sucesorio", Expte. N° 1- 483.465/14, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Salta, 23 de Septiembre de 2.014. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 210,00 e) 26 al 30/09/2014

O.P. N° 100043844 R. s/c N° 100005199

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos: "Calisaya Horacio - Sucesorio", Expte. N° 1-455.238/13, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 22 de Septiembre de 2.014. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Sin Cargo e) 26 al 30/09/2014

O.P. N° 100043842 F. N° 0001-59274

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nomin., Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos

caratulados: "Pacheco Víctor Aldo s/Sucesorio", Expte. N° 474.706/14, cita por edictos que se publicaran durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del termino de (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto que se publicara por 3 (tres) días en el Boletín Oficial. Salta, 02 de Septiembre de 2.014. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 210,00 e) 26 al 30/09/2014

O.P. N° 400005359 F. N° 0004-03753

La Dra. Guadalupe Valdes, Juez de 1era Instancia en lo Civil y Comercial de 9na Nominación, (Distrito Judicial del Centro), Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos: Ortuño, Agustina - Sucesorio - Expte. Nro. 433.751/13 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicaciones por tres días en un diario de circulación comercial masiva y Boletín Oficial. Salta, 04 de Agosto de 2014. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 210,00 e) 25 al 29/09/2014

O.P. N° 400005357 F. N° 0004-03751

La Dra. Guadalupe Valdez Ortiz, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Galvez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Nunes, Blanca Beatriz" Expte. N° 470.877/14, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Guadalupe Valdez Ortiz, Jueza. Salta, Setiembre de 2014. Dra. María Ana Galvez, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 25 al 29/09/2014

O.P. Nº 400005349

R. s/c Nº 400000773

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación a cargo de la Dra. Claudia Ibáñez Alemán, Juez, Secretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "Reales, Santos; Mamaní, Teresa Segunda s/Sucesorio", Expte. Nº 2-450.557/13. Cita por edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C), con al menos un día en Diario "El Tribuno", citando a todos los que consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Septiembre de 2.014. Dra. María Luján Genovese, Secretaria.

Sin Cargo

e) 25 al 29/09/2014

O.P. Nº 400005346

F. Nº 0004-03741

El Dr. Augusto Federico Cortes, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, del Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados Romera Juan Eduardo s/Sucesorio Expte. 477.005/14, Ordena la publicación de edictos durante el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Fdo. Dr. Augusto Federico Cortés, Juez. Dra. Valeria Di Pauli, Secretaria. Salta, 02 de Septiembre de 2014. Dra. Ma. Magdalena Ovejero Paz, Secretaria (I.).

Imp. \$ 210,00

e) 25 al 29/09/2014

O.P. Nº 100043828

R. s/c Nº 100005197

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos: "Miranda Luis - Mercado Teodora - Sucesorio",

Expte. Nº 2-475.855/14, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 19 de Agosto de 2.014. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 25 al 29/09/2014

O.P. Nº 100043823

F. Nº 0001-59256

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: Sucesorio de Raimondi, Carlos Miguel y López Poma Hortencia Aydee, Expte Nº 5.577/95 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de Treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 09 de Septiembre de 2.014. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 25 al 29/09/2014

O.P. Nº 100043819

R. s/c Nº 100005196

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Magdalena Solá, en los autos: "Rivero Santos Martín - Sucesorio" Expte. Nº 451.974/13, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 723 del C.P.C.C). El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en Un diario de circulación masiva. Salta, 08 de Septiembre de 2.014. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Sin Cargo

e) 25 al 29/09/2014



O.P. N° 100043815

F. N° 0001-59246

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Distrito Judicial Centro. Secretaria a cargo de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en autos caratulados: "Carranza, Héctor Máximo; Antelo, Julia Matilde por Sucesorio", Expte. N° 457.161/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Firmado: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga. Juez. Salta, 27 de Agosto de 2014. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 25 al 29/09/2014

O.P. N° 400005344

F. N° 0004-03740

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: "Burgos, Elvira s/ Sucesorio", Expte. N° 429.934/13, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. La presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial masiva. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin (Juez). Salta, 17 de Setiembre de 2.014. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 24 al 26/09/2014

O.P. N° 400005343

F. N° 0004-03739

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11° Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardone, en los autos caratulados: "Hidalgo Hilda Mercedes/Sucesorio" Expte. N° 431.496/

13, Cítese por edictos, que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideran con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo Dr. Juan Cabral Duba, Juez. Salta, 02 de Julio de 2013. Dra. María Delia Cardone, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 24 al 26/09/2014

O.P. N° 400005342

F. N° 0004-03738

El Dr. Leonardo Aranibar, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Sucesorio de Guanca Hermenegildo" Expte. N° 480.916/14, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación comercial. Salta, 19 de Setiembre de 2.014. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 24 al 26/09/2014

O.P. N° 400005341

F. N° 0004-03737

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Valdez, Benancio Tristan - Expte. N° 447.477/13, ya sea como herederos o acreedores, a fin de que comparezcan dentro del término de 30 (treinta) días a contar de la última publicación a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publicación de edictos por el término de 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Salta, 03 de Setiembre de 2.014. Fdo. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 24 al 26/09/2014

O.P. N° 400005340

F. N° 0004-03736

La Dra. Mercedes Alejandra Filtran, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación del Distrito Judicial Centro, Salta, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados "Duarte, Armando Eusebio s/Sucesorio" Expte. N° 475.048/14, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Tribuno" o "Nuevo Diario", a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Señor Armando Eusebio Duarte D.N.I. N° 5.603.408; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtran, Jueza. Salta, 8 de Septiembre de 2.014. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 24 al 26/09/2014

O.P. N° 400005339

R. s/c N° 400000772

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos, "Canavides, Lucrecia s/Sucesorio" Expte n° 447.241/2013, dispuso declarar abierto el Juicio Sucesorio de Lucrecia Canavides y citar por edictos que se publicarán durante tres 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Se deja constancia que el presente juicio se tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos en los autos caratulados: "Canavides, Berta Candelaria s/ Beneficio de Litigar sin gastos" Expte n° 447.243/2013, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación. Salta, 13 de Junio de 2.014. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Sin Cargo

e) 24 al 26/09/2014

O.P. N° 400005337

F. N° 0004-03734

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nomi-

ción, Secretaría a cargo de la Dra. María del Carmen Rueda Torino, en los autos caratulados "Ontiveros, Hilda s/Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° 478.931/14, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), con al menos 1 (un) días en diario El Tribuno. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez. Salta, 18 de Septiembre de 2.014. Dra. María del Carmen Rueda Torino, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 24 al 26/09/2014

O.P. N° 400005336

F. N° 0004-03733

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez de 1º Instancia en 1º Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Sucesorio de Fleming Aranda, Paula", Expte. n° 479.897/14; cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial). Salta, 18 de Septiembre de 2.014. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 24 al 26/09/2014

O.P. N° 100043803

F. N° 0001-59230

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10º Nom., Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Salva, Julián Ernesto s/Sucesorio", Expte. N° 390.800/12; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese durante tres (3) días en el Boletín oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 3 de Octubre de 2012. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 24 al 26/09/2014

O.P. N° 100043797 F. N° 0001-59227

Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaria de la Dra. Ma. del Carmen Rueda, en autos caratulados "Barbaran, Medardo Ramón s/Sucesorio" Expte. N° 466.007/14, ordena citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial. Salta, 10 de Setiembre de 2014. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 24 al 26/09/2014

O.P. N° 100043794 F. N° 0001-59224

La Dra. Bibiana Acuña de Salim, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaria n° 2 en expte. n° 476.741/14 "Sucesorio de Pérez Alsina, Agustín Eduardo" cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 21 de Agosto de 2.014. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 24 al 26/09/2014

O.P. N° 100043784 F. N° 0001-59211

La Dra. Hebe Alicia Samson, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaria de la Dra. María Jimena Loutayf Arnedo, en

autos caratulados: "Soto Portiño, Francisco s/Sucesorio", Expte. N° 478.525/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial, 2 (dos) días en el Nuevo Diario y 1 (uno) en el diario El Tribuno. Salta, 26 de Agosto de 2014. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 24 al 26/09/2014

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 400005362 F. N° 0004-03754

Por MIGUELANGEL CHOQUI

JUDICIAL CON BASE DE \$ 123.144,21

**Inmueble en B° "Cooperativa" de la Ciudad de Gral. Güemes - (Salta)**

El día Martes 30 de Septiembre de 2.014, a Hs. 17,00, en calle J.M. Leguizamón N° 1.881, de ésta ciudad Rematare con base de \$ 123.144,21.- El Inmueble identificado con Matricula N° 4.434.- Manzana 8.- Sección K.- Parcela 21.- ubicado en calle Las Heras N° 91 del Barrio Cooperativa de la Ciudad de Gral. Güemes.- propiedad de la demandada- Descripción: El inmueble cuenta con un pequeño jardín sin verja vereda de tierra, un porch, 3 (tres) dormitorios de 4,00 x 4,00 mts. aproximad. Un Baño de primera con paredes azuladas, pasillo angosto, una cocina-comedor y living en forma de L. con muebles de cocina en formica, mesada de acero inoxidable, alacena de formica, un lavadero cubierto.- El resto del inmueble es un patio de cemento alisado y el resto de tierra, se encuentra parcialmente tapiado y alambrado.- toda la construcción es de material cocido, con techo de loza piso de mosaico y carpintería de madera- Servicios: cuenta con agua corriente, luz eléctrica, c´ ricas (instalados), y TV cable pasa por la calle sobre calle asfaltada y con alumbrado público municipal.- Estado de Ocupación: Se encuentra habitada por el Sr. Mario Gustavo Echazu D.N.I. 18.522.171 junto a su esposa y a su hija menor de edad, en calidad de inquilino. Según Acta de Constatación a Fs. 64.- Forma de Pago: Señal del 30% del precio adquirido en el acto del remate el Saldo dentro de los cinco días de aprob. la subasta- El Imp. a la Vta. del bien (inmueble) s/el Art 7 de la Ley 23.905. No se encuentra incluido en el precio y se abonará al

inscribirse la transferencia. Comisión de Ley 5 % con más el 1,25% Sellado DGR. Ordena: Sr. Juez en lo Civ. y Com. de Procesos Ejecutivos 2da Nom. Dr. Ricardo J.C. Issa - Secret. N° 2.- en Juicio seguido c/Acosta, Nancy Daniela s/Medida Cautelar -Emb. Prev.- Expte N° 276.640/09. Edictos por 1 día en Bol. Ofic. y Diario de Circ. Comercial. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en Expte. o al Mart. Miguel Angel Choqui. (IVA) Monot). Leguizamón N° 1.881. Cel 154-033142.

Imp. \$ 115,00

e) 26/09/2014

O.P. N° 100043786

F. N° 0001-59214

**Por EDUARDO GUIDONI****JUDICIAL SIN BASE****Por Quiebra - 3 Vehículos, Cámara de Frío, heladeras, máquinas, etc. para carnicería**

El día 26 de setiembre de 2.014 a hs. 18.00 en el salón de remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta, sito en calle España 955 de la ciudad de Salta, por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, a cargo de la Dra. Lucía Brandán Baly Secretaría Nro.2, en los autos caratulados: Sánchez Gustavo Mariano, por Quiebra Indirecta, (Conexo Expte. Nro. 456.604/13-Sanchez Gustavo Mariano - Concurso Preventivo (Pequeño), Expte. Nro. 456.604/13, remataré sin base y de contado: los siguientes vehículos: 1) Frontier Nissan 4x2 SE-TD, doble cabina, año 2.006 dominio FSM-282, 2) Rural 5 puertas modelo Journey Dodge STX2, 4 año 2.011, dominio KFW-696 y Toyota Hilux SW4-4x4-SRV-3.0 - TDI- año 2.008, dominio HNI-807, los vehículos se encontraban funcionando, y los siguientes bienes muebles: cámara de frío, heladeras y máquinas para carnicería: 1) sierra eléctrica carnicera, 2) mostradores exhibidores, 3) heladera exhibidora vidriada, 4) balanza electrónica, 5) caja de billetes, 6) controlador fiscal, 7) cámara frigorífica de 5 x 1,60 de 3 puertas, 8) freezer, 9) balanza, 10) máquina p/hacer chorizo manual, 11) picadora de carne eléctrica, 12) cartelerías, etc. Retirar catálogos con detalle completo en el Colegio, España Nro. 955, de hs. 9 a 12.30.

Los bienes se rematan en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados en horario comer-

cial, previa coordinación con el profesional enajenador. El comprador se hará cargo de los costos y riesgos de retiro de los bienes subastados y los mismos deberán ser entregados luego de la subasta.

Condiciones de Pago: Contado en el Acto, Honorarios de Ley: 10% - Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el acto, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. y C. Edictos: 3 días en el boletín oficial y Nuevo Diario de Salta. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. M.P.C.C. Eduardo Guidoni. Urquiza 438. Of. C. 155207126.

Imp. \$ 291,00

e) 24 al 26/09/2014

**POSESIONES VEINTEAÑALES**

O.P. N° 100043820

F. N° 0001-59252

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación Distrito Centro, Dr. Federico Augusto Cortés (i), Secretaría a cargo de la Dra. Julia Raquel Peñaranda en los autos caratulados "Vega de Cardozo, Ramona Irene Contra Montenegro de Alderete, Dolores; Arosamena, Nélica; Martínez, Lucas; Rivero, Juana; Corimayo, Justo Pastor; Benítez, Martín; Romano, Roberto Ezequiel; Olivera, Inés Rosalía y otros Sobre Prescripción Veinteañal Sumario", Expte. N° 292.489/09, cita por Edictos y ordena su publicación durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad a Carlos Alberto Pastrana DNI 13.028.406 y/o Sus Herederos para que dentro del plazo de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el Inmueble Matrícula N° 113.835 manzana 40 a parcela 1 Sección V, sito en la ciudad de Salta, Villa Floresta, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que se presente en juicio (art. 343 - 2da. parte CPCC). Salta, 10 de Septiembre de 2014. Fdo.: Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 25 al 29/09/2014

O.P. N° 100043740

R. s/c N° 100005189

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez de Ira. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia - Distrito Sur - Joaquín V. González, Secretaría a cargo de

la Dra. Nelly Rocio Fabián, en los autos caratulados: "Pizarro Cecilia s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 354/13. Cita al Sr. Olegario González a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial del Distrito Judicial Sur San José de Metán para que lo represente. Publicación durante cinco (5) días en el "Boletín Oficial" y Diario El Tribuno. Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez. Joaquín V. González, 05 de Septiembre de 2014. Dra. Nelly Rocio Fabián, Secretaria.

Sin Cargo

e) 22 al 26/09/2014

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100043788

F. N° 0001-59217

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Ballerini, Edgardo Ernesto c/Cichero de Barbera, Chela Yone s/Sumario: Escrituración", Expte. N° 394.364/12, Cita al Sr. Marcos Enrique Barbera para que en el término de cinco (5) días que se computarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus

derechos bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 - 2da. Parte del CPCyC). Publíquese durante tres días en los diarios Boletín Oficial y en otro de mayor circulación comercial. Salta, 03 de Septiembre de 2.014. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 210,00

e) 24 al 26/09/2014

O.P. N° 100043781

F. v/c N° 0002-04445

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ª Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial 2º Nom. Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados "Dirección General de Rentas de la Pcia. de Salta c/Aleman Azucena y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 11.770/10 cita a la Sra. Aleman Azucena y/o Persona Responsable, a comparecer a juicio, para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o con apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente (art. 541 inc. 3 del C.P.C.C.). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 01 de Agosto de 2014. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 350,00

e) 23 al 29/09/2014

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100043847

F. N° 0001-59283

#### Educativa S.R.L.

Integrantes: Sergio Raúl Gudiño, D.N.I. n° 13.307.132, CUIT: 20-13307132-7, argentino, nacido el 15 de Septiembre de 1.957, de 55 años de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. Silvia Esther Gómez, domiciliado en calle Libertad n° 675 de la Localidad de General Güemes, Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, de profesión Comerciante, y la Sra. María Ester Gaspar, D.N.I. n° 5.747.032, CUIT 27-05747032-7, nacida el 17 de Enero de 1948, de 66 años de edad, soltera, domiciliada en calle Escuadrón de los

Gauchos 1137 de la ciudad de Salta, Capital de la Provincia de Salta, de profesión Enfermera;

Fecha de constitución: 28 de Julio del año 2.014

Denominación: "Educativa S.R.L."

Sede Social: Calle Libertad n° 1481 de la Ciudad de General Güemes, Departamento del mismo nombre de la Provincia de Salta

Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, y/o como mandataria, comisionista, concedente y consignataria, representante, y en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Prestar servicios educativos a nivel ini-

cial, nivel primario, nivel secundario y nivel superior sea o no universitario; y desarrollar las modalidades presencial, semipresencial y a distancia.- A tal efecto instalara unidades educativas cuyos funcionamientos se ajustara a las normas legales y reglamentarias que exijan las autoridades educacionales competentes; b) Garantizar la prosecución del proyecto educativo fijando como objetivo el mantenimiento y la actualización permanente del mismo a través de la participación de educadores, estudiantes y padres; c) Promover y prestar servicios educativos no formales consistentes en cursos, seminarios, conferencias, a tal efecto instalara Instituto o Talleres adecuándolos a las disposiciones educacionales vigentes en caso de ser necesario para su funcionamiento; d) Adquirir y/o producir para proveer al alumnado los elementos estudios que requieran los distintos niveles de enseñanza; e) Producir y publicar trabajos de investigación y/o producciones culturales en el ámbito educativo; f) Celebrar convenios con otras instituciones. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del código civil y art. 5 del libro II título X del código de comercio, realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones no prohibidas por las leyes, o este contrato que se vincula con su objeto social, pudiendo para todo ello, contratar toda clase de empresa sean públicas o privadas, ya sea en contratación privada o licitación pública; podrán asimismo anotarse como importadora o exportadora para realizar negocios dentro y fuera del país.

Capital: Capital. El Capital Social se fija en la suma de Cuatrocientos Ochenta Mil (\$ 480.000.-) dividido en Cuatrocientos Ochenta (480) cuotas de Valor Nominal Pesos Un Mil (\$ 1000.-) cada una que los socios suscriben totalmente por los socios y se integran en este acto y en su 25% en dinero en efectivo; el saldo será integrado dentro del plazo de 2 años.- Suscripción de Capital social: Sergio Rafael Gudiño: Ciento Sesenta cuotas sociales equivalente a Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000) María Ester Gaspar Trescientos Veinte cuotas sociales equivalente a Pesos Trescientos Veinte Mil (\$ 320.000).

Duración: Noventa y nueve (99) años pudiendo prorrogarse mediante resolución tomada por unanimidad de socios.

Administración y representación legal. La administración, representación legal y uso de la firma

social, estará a cargo de uno o dos gerentes, socios o no, que serán designados por mayoría del capital presente en reunión de socios convocada al efecto y ejercerán tal función en su caso de forma conjunta, alternada e indistinta y por tiempo indefinido mientras no sean reemplazados también por mayoría del capital presente en reunión de socios convocada al efecto. Los Socios podrán también designar un Gerente Suplente para subsanar la falta de gerentes titulares, por cualquier causa e igual duración. El o los gerentes en tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluso aquellas que requieren poderes especiales al tenor del artículo 1881 y concordantes del código civil y artículo 5 del libro II título X del código de comercio, excepto para vender bienes de uso e inmuebles de la sociedad y garantizar o afianzar a terceras personas, sean físicas o jurídicas, requiriéndose para ello la autorización asentada en acta de reunión de socios y en su caso la firma conjunta de dos gerentes. Podrán especialmente operar en bancos, compañías financieras, Cooperativas o entidades crediticias oficiales o privadas, sean nacionales o extranjeras, otorgar y revocar poderes especiales, generales, judiciales y de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar y proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, estando expresamente prohibido comprometer a la sociedad en especulaciones extrañas a su objeto. El o los gerentes designados deberán depositar individualmente la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) en concepto de garantía, de conformidad a los establecido a la ley de sociedades comerciales.

Gerente: Sergio Rafael Gudiño y María Ester Gaspar, con domicilio especial en calle Libertad N° 1481 de la Ciudad de General Güemes, Departamento del mismo nombre de la Provincia de Salta.

Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 23/09/2014. Dra. María Luján Genovese, Secretaria.

Imp. \$ 260,00

e) 26/09/2014

O.P. N° 100043843

F. N° 0001-59276

**Don Segundo S.R.L.**

1) Socios: Pedro Ambrosio Guzmán, de 64 años de edad, viudo, argentino, DNI 8.612.382, CUIL 20-08612382-8, de profesión comerciante, domiciliado en calle 2, N° 16 B° Alborada de la Ciudad de Salta; Pablo Leandro Guzmán, de 22 años de edad, soltero, argentino, DNI 36.912.270, CUIL 20-36912270-4, de profesión estudiante, domiciliado en calle 2 N° 16 B° Alborada de la Ciudad de Salta y Pedro Francisco Guzmán, de 42 años de edad, soltero, argentino, DNI 22.637.439, CUIT 20-22637439-7, de profesión Licenciado en Diseño Gráfico, domiciliado en calle Sarmiento 766, Dpto. 2 de la Ciudad de Salta.

2) Fecha de Instrumento de Constitución: 18 de Junio de 2014 y Modificatorio de fecha 05 de Setiembre de 2014.

3) Denominación: Don Segundo S.R.L.

4) Domicilio y Sede Social: Alvarado N° 537 - 2° Piso - Ofic. 5 de la Ciudad de Salta.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la ejecución de las siguientes actividades que realizará por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros: Exportación, Importación y Comercialización de toda clase de maquinarias agrícolas, toda clase de mercaderías de la rama textil, comestibles, electrodomésticos, electrónicos, electromecánicos, repuestos y accesorios para automotores, tractores y maquinarias, frutos, hortalizas, minerales, granos y sus derivados y demás materias primas de origen agrícola y ganadero.

6) Capital Social: El Capital Social es de \$ 400,000,00 (Cuatrocientos mil pesos) dividido en 4.000 (Cuatro mil) cuotas iguales de \$ 100,00 (Cien pesos) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Pedro Ambrosio Guzmán 2.400 (Dos mil cuatrocientas) cuotas por un valor de \$ 240.000,00 (Doscientos cuarenta mil pesos); el señor Pablo Leandro Guzmán 800 (Ochocientas) cuotas por un valor de \$ 80.000,00 (Ochenta mil pesos) y el señor Pedro Francisco Guzmán 800 (Ochocientas) cuotas por un valor de \$ 80.000,00 (Ochenta mil pesos). El Capital Social es integrado por los socios en efectivo en un 25% en éste acto y el saldo restante del 75% en un plazo de un año.

7) Administración y Representación: La administración, la representación y el uso de la firma so-

cial estarán a cargo de uno a dos Gerentes, los que serán nombrados por Asamblea de Socios. Se nombra para desempeñar el cargo de Gerente al señor Pablo Leandro Guzmán, DNI 36.912.270, CUIL 20-36912270-4, quien fija domicilio especial en calle Alvarado N° 537 - 2do. Piso-Oficina 5 de la Ciudad de Salta, y presta garantía por la suma de \$ 5.000,00 (Cinco mil pesos)

8) Duración: La sociedad tendrá una duración de 30 (treinta) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

9) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 23/09/2014. Dra. María Luján Genovese, Secretaria (I.).

Imp. \$ 152,00

e) 26/09/2014

**ASAMBLEA COMERCIAL**

O.P. N° 100043742

F. N° 0001-59169

**Agrosalta Cooperativa de Seguros Limitada****ASAMBLEA ORDINARIA**

Estimado Socio:

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas, como así también lo prescripto en nuestros Estatutos Sociales (arts. 33 y 34) y Reglamento pertinente, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Octubre de 2014 a las 08:00 hs. en el Salón Mayólica del Club 20 de Febrero sito en Paseo Güemes 54 de la Ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Imputación de Resultados No Asignados, Informes de los señores Síndico, Auditor y Actuario, correspondiente al 49° Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2014,

2. En conexión con el punto 1 precedente, consideración de la Previsión General para Contingencias Generales dispuesta mediante Acta del Consejo N° 446 del 26.04.10 para el Plan de Expansión.

3. Consideración de las retribuciones Artículo 67 de la Ley de Cooperativa N° 20.337, en particular del señor Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la Sociedad.

4. Consideración sobre la remuneración de la Sindicatura Societaria.

5. Elección de dos Consejeros Titulares por tres años, y tres Consejeros Suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

6. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

7. Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

8. Consideración y análisis del Plan de corto, mediano y largo plazo a la luz de los resultados consignados en los capítulos pertinentes de la Memoria Anual al 30.06.14.

9. Consideración y análisis de las Resoluciones recibidas de la Superintendencia de Seguros de la Nación vinculadas a los Estados Contables.

10. Autorización a Directores y Síndico (art. 273 Ley 19.550).

El Consejo de Administración

**Juan Ricardo Soto**  
Apoderado  
Agrosalta Coop. de Seguros

Imp. \$ 400,00 e) 22 al 26/09/2014

## AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100043841 F. N° 0001-59273

**Astillas de Plata S.A.**

**Elección de Directorio**

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 20 del 31 de Julio de 2.014, los accionistas de la sociedad Astillas de Plata S.A., por unanimidad resolvieron: Designar como Presidente al señor Juan Andrés Kutulas Vrsalovic, DNI N° 92.317.956, como Directores Titulares a las señoras Ivania Margarita Kutulas Vrsalovic, DNI. N° 92.317.958 y Vesna Alike Kutulas Vrsalovic, DNI N° 92.317.957, y como Directores Suplentes a la señora Alejandra Irene Kutulas Vrsalovic, DNI N° 25.662.392 y la señora Mariana Sofia Kutulas Vrsalovic, DNI N° 26.153.914, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle General Güemes N° 1.182 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 24/09/2014. Dra. María Luján Genovese, Secretaria.

Imp. \$ 80,00 e) 26/09/2014

O.P. N° 100043840

F. N° 0001-59272

**Kajai S.A.**

**Elección de Directorio**

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria del 7 de Junio de 2.013, y su ratificación mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria del 12 de Julio de 2.013, los accionistas de la sociedad Kajai S.A., por unanimidad resolvieron:

Designar como Director Titular y Presidente al señor Carlos Alberto Gutiérrez Bastia, argentino, D.N.I. N° 10.166.248, y como Director Suplente al señor Carlos Antonio Gutiérrez, argentino, L.E. N° 6.099.779, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Avenida Asunción N° 1.499 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 08/07/2014. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00 e) 26/09/2014



# Sección GENERAL

## ASAMBLEA

O.P. N° 100043846

F. N° 0001-59282

**Nueva Colectividad Residentes Bolivianos  
en la Provincia de Salta**

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva, cita a los Socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de Octubre de 2014 a horas 20 en el Domicilio de la Calle Pueyrredón N° 2228 del Barrio Vicente Solá para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1°.- Lectura del Acta anterior.

2°.- Aprobación de la Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Inventario de Bienes y Balance al 31-12-2013.

3°.- Cubrir Vacante de Vocal Titular 4°.

4°.- Cuota Societaria e Inscripción de Socios.

Nota.- Transcurrido 60 minutos de la hora fijada, la Asamblea se realizará con los Socios presentes.

**Jaime Buitrago**

Presidente

**José Luis Villarreal**

Asesor Institucional

Imp. \$ 40,00

e) 26/09/2014

## RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100043860

Saldo anual acumulado	\$ 635.452,00
Recaudación	
Boletín del día 25/09/14	\$ 2.444,00
Total recaudado a la fecha	\$ 637.896,00

## RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400005364

Saldo anual acumulado	\$ 132.736,00
Recaudación	
Boletín del día 25/09/14	\$ 369,00
Total recaudado a la fecha	\$ 133.105,00

## DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

## CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

*Secretaría General de la Gobernación.*

*Dirección General de Boletín Oficial.*

# *Boletín Oficial*

PROVINCIA DE SALTA

## POLÍTICA DE LA CALIDAD

El Boletín Oficial de la Provincia de Salta, con el objeto de satisfacer las necesidades y expectativas de la sociedad y de sus usuarios, respecto de la publicidad de los actos administrativos emanados del Gobierno de la Provincia y de todo otro acto que por ley debe publicarse, asume el compromiso de:

- Garantizar índices óptimos de calidad en los servicios brindados, asegurando la satisfacción de sus usuarios y de toda la sociedad en el acceso a la información pública.
- Mejorar de manera continua el Sistema de Gestión de Calidad y gestionar los recursos necesarios para ello.
- Promover la capacitación y formación continua de sus recursos humanos, en términos de conocimientos y habilidades, con el objeto de lograr un mejor desempeño de su trabajo.
- Promover la modernización tecnológica y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para lograr un mayor conocimiento y participación por parte de la sociedad.

Salta, Noviembre de 2012  
*Aprobado por Disposición N° 082/12*

**Dr. Luis María Zone Lardies**  
DIRECTOR GENERAL  
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

## AVISO IMPORTANTE

Se recuerda a los Organismos Públicos que utilizan nuestros servicios por el Sistema “**Valor al Cobro**”, que a partir del **01/08/13** se recepcionará por Mesa de Entrada los Exptes. hasta horas **13:00 hs.** y se comunica la **Disposición N° 167/13.**

Email: [boletindptocontable@salta.gov.ar](mailto:boletindptocontable@salta.gov.ar)

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interés particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta repartición.

La Dirección

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se regiran por lo establecido en el decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°



**CONTINUOS SALTA S.H.**

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0387) 4215676